



continuación (de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Documentación correspondiente a la trabajadora:

- Fotocopia compulsada de la comunicación del contrato indefinido de la trabajadora Manuela Alonso Fernández.
- Fotocopia compulsada del contrato indefinido de la trabajadora Manuela Alonso Fernández.
- Fotocopia compulsada del DNI de la trabajadora Manuela Alonso Fernández.
- Anexo VII firmado por Manuela Alonso Fernández y el representante de la empresa.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 3 de junio de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo, Fdo.: Francisco Manuel Fernández Leal".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de agosto de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.A. la Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Estable), M.<sup>a</sup> ROSARIO MÁRQUEZ MOLINA.

• • •

*ANUNCIO de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-08-1156-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083139)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Carpintería Interior y Exterior de Extremadura, SL, relativa al expediente EC-08-1156-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“Expediente: EC-08-1156-G.

CIF: B10361608.

Asunto: solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 26/03/2009, se concedió a la empresa Carpintería Interior y Exterior de Extremadura, SL, con CIF/NIF B10361608, una subvención de 6.000,00 euros por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, (DOE número 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE número 59, de 26 de marzo), y la disposición adicional segunda del Decreto 96/2009, de 30 de abril, que modifica la disposición transitoria primera del mencionado Decreto (DOE número 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante documentación enviada con fecha 29/09/2009, se comunica la baja laboral del trabajador objeto de subvención y su posterior sustitución.

Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación (de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Documentación correspondiente al trabajador:

- Anexo VII firmado por el representante legal de la empresa y por el trabajador sustituto referido al trabajador que se indica a continuación: Antonio Lancho González.
- Fotocopia compulsada de la comunicación del contrato indefinido del trabajador sustituto.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.
- Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que, si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 26 de marzo de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo, Fdo.: Francisco Manuel Fernández Leal”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de agosto de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.A. la Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Estable), M.ª ROSARIO MÁRQUEZ MOLINA.